



RESOLUCION No. 560-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de JULIO de 1981



Vista la solicitud formulada por doña Teresa Abelina PISCONTE BORJAS, solicitando una hora diaria de permiso por lactancia;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y ocupa el cargo de Auxiliar RED I;

Que, doña Teresa Abelina PISCONTE BORJAS, con la partida de nacimiento de su menor hija Patricia Maribel ARAUJO PISCONTE nacida el 13 de Abril de 1,991, acredita el derecho para hacer uso del referido permiso;



De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 328, Decreto Ley N° 22867, inciso e) del Artículo 24 - del Decreto Legislativo N° 276, Artículo 108 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa; y,

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el visto bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO : CONCEDER, a doña Teresa Abelina PISCONTE - BORJAS, Auxiliar RED I, una (1) hora diaria de permiso por lactancia de su menor hija Patricia Maribel ARAUJO PISCONTE, desde el 28 de Mayo de 1,991 hasta el 13 de Abril de 1,992.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ING. EDWIN VASQUEZ CAM
Presidente (e) del CND

DWC/UP
DGdeA/AE.
mmo.